



REGLAMENTO DE DESCUENTOS SOBRE MATRÍCULAS

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM-UNICAFAM

Capítulo I. Objetivo y alcance

Artículo 1º. – Objetivo: El objetivo del presente reglamento es dar cumplimiento a la Política de descuentos expedida por el Consejo Superior Universitario con miras a contribuir al acceso, permanencia y graduación de los estudiantes de la institución, así como generar unas condiciones que promuevan el acceso y la retención de la población afiliada a la Caja de Compensación Familiar CAFAM y a diversos grupos poblacionales de interés para UNICAFAM.

Artículo 2º. – Alcance: Las estipulaciones que integran el presente reglamento determinan las condiciones y criterios para la solicitud, aprobación y obtención de descuentos sobre el valor de la matrícula de los programas académicos de la Fundación Universitaria Cafam.

Capítulo II. Principios y normas rectoras

Artículo 3º. –Transparencia: Toda información, solicitud, aprobación y obtención de descuentos en la Fundación Universitaria Cafam deberá desarrollarse de manera pública y permitiendo que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el mismo de forma clara, oportuna y completa.

Artículo 4º. –Irretroactividad: El descuento a que se haga acreedor un estudiante aplica únicamente para el periodo académico respecto del cual realizó la solicitud.

Artículo 5º. –Exclusión entre descuentos: Los descuentos establecidos en este Reglamento no son acumulables entre sí; la persona que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos para varios de los descuentos establecidos en este Reglamento únicamente tendrá derecho a recibir aquel que le sea más favorable en virtud del porcentaje asignado

Se exceptúa de la regla anterior únicamente el descuento por pronto pago.

Artículo 6º. –Cubrimiento: El descuento será otorgado única y exclusivamente sobre el valor correspondiente a la matrícula del periodo académico a cursar.

Artículo 7º. –Intransferible: Los descuentos objeto de este reglamento son personales e intransferibles.

Artículo 8º. –Prevalencia normativa: En el evento de presentarse conflictos o contradicciones entre lo establecido en el presente reglamento y un convenio marco o específico, o cualquier otra norma de rango inferior, prevalecerá en todo el caso las disposiciones contempladas en este reglamento.



Capítulo III. Trámites para la obtención

Artículo 9°. – Solicitud: La solicitud para aplicar a un tipo de descuento ofrecido por la Fundación Universitaria Cafam, deberá ser efectuada por parte del estudiante en el semestre académico en que pretende hacerlo efectivo, dentro de las fechas que se establezcan para tal fin.

Artículo 10°. – Otorgamiento: Finalizado el término para radicar las solicitudes, la oficina de Admisiones y Registro verificará el cumplimiento de las condiciones de los requisitos del solicitante, concediendo o negando el descuento pretendido.

Capítulo IV. Clases de Descuentos

Artículo 11°. (Modificado por Resolución Rectoral 2 de 2026). - Descuento afiliados Caja de Compensación Cafam: Serán beneficiarios de un descuento del 25%, para la categoría A; 15% Categoría B y 10% Categoría C, en el valor total de la matrícula de pregrado y 15% para posgrado.

Para acceder a este descuento, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mantener la afiliación vigente y los aportes al día a la Caja de Compensación Familiar CAFAM, tanto al momento de solicitar el descuento como durante todo el período académico en el que este sea aplicado.
- b) Acreditar la condición de beneficiario o de cónyuge del cotizante, cuando se trate de personas a cargo.
- c) En el caso de afiliados independientes y pensionados, acreditar un aporte mínimo equivalente al dos por ciento (2 %) del ingreso mensual.
- d) Contar con una antigüedad mínima de dos (2) meses de afiliación y tener los aportes al día al momento de la solicitud del descuento, de acuerdo con la categoría asignada.

La vigencia de los aportes, la antigüedad, el estado y las condiciones de afiliación serán verificados por el Departamento de Subsidio de CAFAM o quien haga sus veces. En caso de no cumplir con la afiliación activa, la antigüedad requerida, el pago oportuno de aportes o las condiciones de categoría (A, B o C, con aporte igual o superior al 2 %) en las fechas de verificación, el descuento no será aplicado.

Este programa no aplica para afiliados facultativos ni para su grupo familiar.

El descuento se otorgará únicamente para el período académico para el cual sea aprobado y podrá renovarse siempre que el estudiante continúe cumpliendo las condiciones establecidas en el presente artículo. Una vez finalice la afiliación a CAFAM, el estudiante perderá el beneficio. No obstante, si el estudiante registra un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3,60, se le reconocerá, por una única vez y únicamente para el semestre siguiente, el cincuenta por ciento (50 %) del descuento que recibiría si continuara afiliado a la Caja de Compensación Familiar CAFAM.



Artículo 12° (Modificado por Resolución Rectoral 13 de 2023). – Descuento empleados de la Fundación Universitaria Cafam: Serán beneficiarios de un descuento de hasta el 75% del valor en la matrícula de los programas de pregrado y del 20% en el valor de la matrícula de los programas de posgrado como se indica a continuación:

- Descuento del 50% del valor de la matrícula de un programa de pregrado:
 - a) No tener un título de pregrado
 - b) Vinculación laboral a Unicafam, vigente para el periodo en el que solicita el descuento.
 - c) Dos (2) años de antigüedad laboral en Unicafam, continua o discontinua.

- Descuento del 75% del valor de la matrícula de un programa de pregrado:
 - a) No tener un título de pregrado.
 - b) Vinculación laboral a Unicafam vigente para el período en el que solicita el descuento.
 - c) Cuatro (4) años de antigüedad laboral en Unicafam, continua o discontinua.
 - d) Salario igual o inferior a 2 SMMLV.

- Descuento del 20% del valor de la matrícula de un programa de posgrado:
 - a) Vinculación laboral a Unicafam, vigente para el periodo en el que solicita el descuento.
 - b) Dos (2) años de antigüedad laboral en Unicafam, continua o discontinua.

Parágrafo 1: El descuento aplica para un único programa y se mantendrá durante todo el programa siempre y cuando el empleado mantenga su vinculación a la Fundación Universitaria Cafam y cumpla los requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 2: En el momento en que el empleado pierda su vinculación laboral con la Fundación Universitaria Cafam, perderá el descuento, salvo que cuente con un promedio ponderado acumulado no inferior a 3.60, caso en el que se reconocerá únicamente para el semestre siguiente el 50% del beneficio que recibía cuando era empleado de la Fundación.

Parágrafo 3: Para otorgar el beneficio del 75% se tendrá un cupo máximo de dos empleados por semestre; en la selección de los candidatos para recibir este beneficio tendrán prioridad los empleados de mayor antigüedad y se priorizarán los cupos en los programas con cupos disponibles.

Parágrafo 4: Como contraprestación por recibir el beneficio del descuento en la matrícula, el empleado se comprometerá a mantener su vinculación laboral con la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam por un período equivalente a la mitad del tiempo durante el cual haya disfrutado del beneficio. Para formalizar este compromiso, el empleado deberá suscribir un pagaré en blanco y una carta de instrucciones para su diligenciamiento, en caso de ser necesario.

Si el empleado decide no continuar con el vínculo laboral, se establecerá la obligación de reintegrar el equivalente al descuento otorgado en proporción al tiempo que disfrutó el beneficio.



Si el empleado decide retirarse voluntariamente antes de cumplir con el tiempo requerido por Unicafam, que es la mitad del tiempo que haya gozado del beneficio del descuento en la matrícula, el monto a reintegrar se calculará en función del porcentaje del tiempo que el empleado efectivamente cumplió con su compromiso laboral mientras recibía el descuento.

Artículo 13°. –Descuento hijos de empleados de la Fundación Universitaria Cafam: Serán beneficiarios de un descuento del 50% en el valor de la matrícula de pregrado y 20% en el valor de la matrícula de posgrado, los hijos de los empleados de la Fundación Universitaria Cafam, que sean admitidos a un programa académico.

Para acceder al beneficio se deben acreditar los siguientes requisitos:

- a) Demostrar parentesco mediante registro civil.
- b) Vinculación laboral a la Fundación Universitaria Cafam del padre o madre de familia vigente para el periodo académico en el que solicita el descuento.
- c) Dos (2) años de antigüedad laboral del empleado, padre o madre, con la Fundación.
- d) El descuento aplica para un único programa y se mantendrá durante toda la carrera para el hijo del empleado, siempre y cuando mantenga su vinculación a la Fundación Universitaria Cafam y cumpla los requisitos establecidos para tal fin.

En el momento en que el empleado, padre o madre, pierda su vinculación laboral con la Fundación Universitaria Cafam, el hijo perderá el descuento, salvo que cuente con un promedio ponderado acumulado no inferior a 3.60, caso en el cual se le reconocerá únicamente para el semestre siguiente el 50% del beneficio que recibía cuando cumplía las condiciones de beneficiario.

Artículo 14°. –Descuento hermanos de estudiantes Unicafam: A quien se matricule en un programa de pregrado o posgrado en la Fundación Universitaria Cafam y sea hermano de un estudiante matriculado que no tenga la condición de afiliado o beneficiario de la Caja de Compensación Familiar Cafam, se le reconocerá un 15% de descuento sobre el valor de la matrícula si es el primer hermano del estudiante en matricularse, y un 20% de descuento sobre el valor de la matrícula si es el segundo hermano del estudiante en matricularse. El parentesco deberá demostrarse mediante registros civiles.

Artículo 15°. –Descuento graduados Unicafam: A los egresados graduados de un programa de pregrado de la Fundación Universitaria Cafam, que ingresen a cursar un segundo programa a nivel de pregrado, o primero de posgrado se les reconocerá un 15% de descuento sobre el valor de la matrícula.

Artículo 16°. –Descuento egresados graduados de las instituciones educativas de Cafam: Para los egresados graduados de educación media de los colegios propios o administrados por CAFAM al momento de titularse, así como para los graduados del Centro de Educación para el Trabajo de Cafam, se otorgará un descuento del 25% del valor de la matrícula durante todo el programa de pregrado.

Para acceder a este descuento el estudiante deberá acreditar el título mediante diploma o acta de grado de la institución correspondiente.

Artículo 17°.–Descuento a instituciones o grupos empresariales: A un grupo de empleados vinculados a una institución o empresa con la cual se haya firmado convenio para la oferta de un programa de pregrado o posgrado de Unicafam, se les reconocerá un descuento hasta del 35%, del valor de la matrícula del programa en un esquema escalonado de acuerdo con el número de estudiantes así:

Pregrado:

Más de 30 estudiantes	Entre 25 y 29 estudiantes	Entre 20 y 24 estudiantes	Menos de 20 estudiantes
35%	30%	25%	Descuento según categoría de afiliación

Posgrado:

Más de 30 estudiantes	Entre 25 y 29 estudiantes	Entre 20 y 24 estudiantes	Menos de 20 estudiantes
30%	25%	20%	Descuento según categoría de afiliación

El porcentaje de descuento a otorgar corresponderá al establecido de acuerdo con el número de estudiantes que hayan estado matriculados en el primer periodo académico del convenio y aplicará para todos los semestres del estudiante mientras se mantenga activo el convenio y cumplan con los requisitos en él establecidos.

Artículo 18. (Adicionado por Resolución Rectoral 1 de 2026). Descuento otros empleados de la Caja de Compensación Familiar Cafam: Los empleados de la Caja de Compensación Familiar Cafam que tengan su domicilio y contrato laboral en una ciudad diferente a Bogotá D.C. y que, por tal razón, estén afiliados a otras cajas de compensación, serán beneficiarios de un descuento del 15% del valor de la matrícula de los programas de posgrado de la Fundación Universitaria Cafam.

Para acceder al beneficio se debe acreditar, mediante certificación laboral, la vinculación laboral a la Caja de Compensación Familiar Cafam vigente en el momento en que se solicita el descuento.

El descuento se mantendrá durante todo el programa de posgrado siempre y cuando el estudiante cumpla con las condiciones descritas en el presente artículo. En el momento en que no exista afiliación a CAFAM el estudiante perderá el descuento.

Fin del Documento.

Concordancias.

- Reglamento de Descuentos. Aprobado mediante Resolución Rectoral 16 de 2020.
- Modificado por disposición del Consejo Superior Universitario, Acta 1 de 2023 y Resolución Rectoral 13 de 2023.



- Adicionado por disposición del Consejo Superior Universitario, Acuerdo 7 de 2025 y Resolución Rectoral 1 de 2026.
- Adicionado por Resolución Rectoral 2 de 2026.